

ACUERDO N° SETRASS-529-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Emile Francisco Rosales Antúñez** con efectividad **a partir del 08 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1070, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual Lps. 14,550.00 (Catorce Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Emile Francisco Rosales Antúñez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los seis (06) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-5311-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

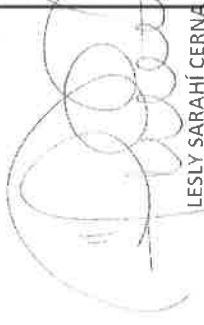
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Enma Iveeth Banegas Castro** con efectividad a partir del 08 de septiembre de 2022, en el puesto de Conciliador Laboral I, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo: Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 009, Unidad: Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto: 5590, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual Lps. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Enma Iveeth Banegas Castro** por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los seis (06) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-530-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

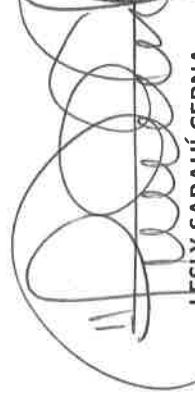
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Yuri Magaly Duarte Cardoza** con efectividad **a partir del 08 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 5730, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Yuri Magaly Duarte Cardoza**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los seis (06) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-532-2022
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

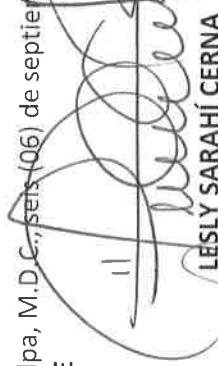
ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **DARWIN ROLANDO GARCIA MARTINEZ**, Empleado de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en la Oficina Regional de Juticalpa, Departamento de Olancho, la notificación de los Acuerdos de Cancelación a partir del 08 de septiembre de 2022, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a los Ciudadanos **Emile Francisco Rosales Antúñez**, **Yuri Magaly Duarte Cardoza** y **Enma Iveeth Banegas Castro**, quienes prestan sus Servicios para esta Secretaría de Estado en la Regional de Juticalpa, Departamento de Olancho.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaría General


ACUERDO N° SETRASS-533-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

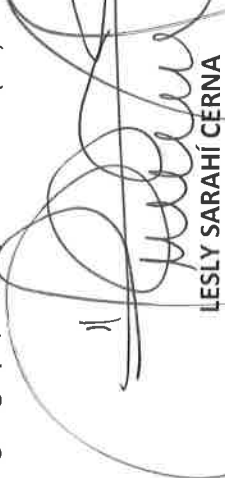
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Wilmer Wilfredo Rivera Rubio** con efectividad **a partir del 09 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 2290, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 20,413.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Trece Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N°137-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Wilmer Wilfredo Rivera Rubio**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-534-2022
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

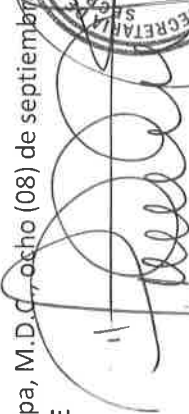
ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **Emerson Reniery Maradiaga Láinez**, quien se desempeña como **Auditor Técnico de Inspección**, la notificación del Acuerdo de Cancelación **a partir del 09 de septiembre de 2022**, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo al ciudadano **Wilmer Wilfredo Rivera Rubio** quien presta sus servicios en la Regional de Comayagua.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social


MARÍA UBALINA MARTÍNEZ
Secretaría General

ACUERDO N° SETRASS-535-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Ramón Antonio López Gómez** con efectividad **a partir del 12 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Encuestador III**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables; Número de Puesto: 1410, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual L. 22, 260.00 (Veintidós Mil Doscientos Sesenta Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Ramón Antonio López Gómez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-536-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

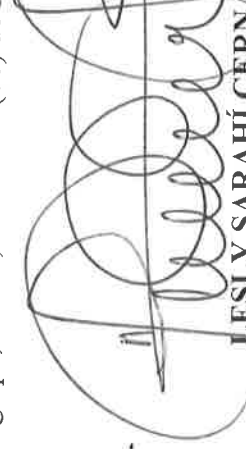
PRIMERO: Nombrar Interinamente al ciudadano **Dennis Rene Zelaya Pérez**, con efectividad a partir del primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022) hasta el primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023), en el cargo de **Coordinador Regional de Trabajo y Seguridad Social**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa 001 Actividades Centrales, Sub Programa 00, Actividad/Obra: 009 Servicios de Coordinación Regional, Versión: 1, Grupo-Nivel 03-11, Número de Puesto 1711, Acción No. 103-2022, Sueldo Mensual **L. 27,000.00 (Veintisiete Mil Lempiras Exactos)**.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO Nº SETRASS-540-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante expediente Disciplinario consignado al servidor público **Elmer Saady Barrientos Ramos** bajo el # 16-2022, y para efectos de garantizar el debido proceso se procedió a llamar a audiencia de descargo entregándole notificación de citación con indicación de los hechos a él imputados con el objeto de escuchar sus descargos.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió el **Dictamen Legal USL-584-2022** en el cual es del criterio que el Servidor Público **Elmer Saady Barrientos Ramos** en el cargo nominal de Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, ha realizado acciones que acreditan el incumplimiento de obligaciones relativas al cargo o a funciones de trabajo, cometiendo faltas constitutivas de despido, además es del criterio que se le aplique al Servidos Publico **Elmer Saady Barrientos Ramos** el despido de su cargo nominal como Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales sin responsabilidad para la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal de Despido No. DL-033-2022 emitido por, la Suscrita Jefe del Departamento Legal de la Dirección General de Servicio Civil quien tomó en consideración la documentación aportada por esta Secretaría de Estado dictaminó que es Procedente cancelar por despido al Servidor Público **Elmer Saady Barrientos Ramos**, fundamentándose en los artículos 256, 257 y 321 de la Constitución de la República, Artículo 1, 7 numerales 1) 10) 11), 12), 37 literal a) y c), 45 y 46, 47 numeral 1), 48, 49, 57 y 58 de la Ley de Servicios Civil, 113 numerales 1), 2) y 4), 115 numerales 3), 7) y 9), 145, 157, 165 numeral 1) 174, 175, 176, 177, 178, 179, 186, 195 y 199 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 42 literal b) del Reglamento Interno de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Despido al ciudadano **Elmer Saady Barrientos Ramos** con efectividad a partir del 13 de Septiembre de 2022, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios

Generales, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002 Unidad de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables; Número de Puesto: 0610, Grupo-Nivel: 03-11, **Sueldo Mensual L. 36,050.00 (Treinta y Seis Mil Cincuenta Lempires Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Derechos Adquiridos causados a la fecha, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados; debiendo entregar la computadora asignada de inmediato, absteniéndose de eliminar información.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LESLY SARAHI CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-541-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

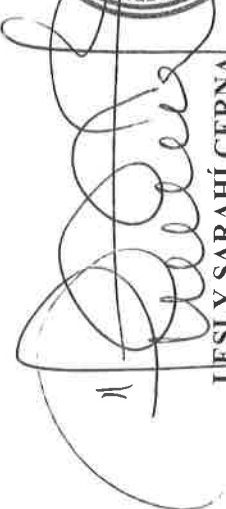
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Mario Fernando Salomón Rossi Sorto**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1640, Grupo-Nivel: 01-04, **Sueldo Mensual Lps. 16,758.00 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 100-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. con efectividad **a partir de la toma de posesión**.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los doce (12) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA BAUDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-542-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Abogado Jesús Elfidio Chinchilla Orellana, en su condición de Apoderado Legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (SITRAUNAH)**, Interpuso ante esta Secretaría de Estado, en base a los artículos 15 inciso h) y 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo recusación y abstención de intervenir en todo el trámite legal administrativo en todos los expedientes en los que ostenta la representación legal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que la Delegación de las atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuye asegurar que los actos de la Administración Pública se realicen con Responsabilidad, Eficiencia, Racionalización, Simplificación y Celeridad, con la finalidad primordial de agilizar la tramitación de las peticiones de los interesados.

PORTANTO

En aplicación de los Artículos 8, 16, 33, 36 numerales 8, 13, 36 numeral 1, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 15, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales, Abogado **Emilson Tobías Motiño Rodríguez**, el conocimiento, trámite, revisión y resolución de todos los expedientes administrativos en los que ostente la Representación Legal el abogado **Jesús Elfidio Chinchilla Orellana**, a efecto que se continúe con los



trámites legales correspondientes, siendo refrendada la firma por la Asistente de la Secretaría General.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, específicamente para el acto indicado.

TERCERO: Deberá entregarse Transcripción del presente acuerdo al Sub Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Laborales, **Abogado Emilson Tobías Motiño Rodríguez.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LESLY SARAHI CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social



MARIA LBALENA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO N° STSS-544-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

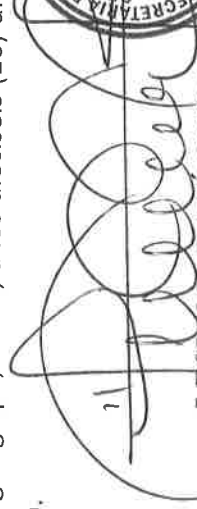
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Estrella María Cáceres Castro** con efectividad **a partir del 20 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1712, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual Lps. 13,200.00 (Trece Mil Doscientos Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Estrella María Cáceres Castro**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dieciséis (16) día de mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLEY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-547-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

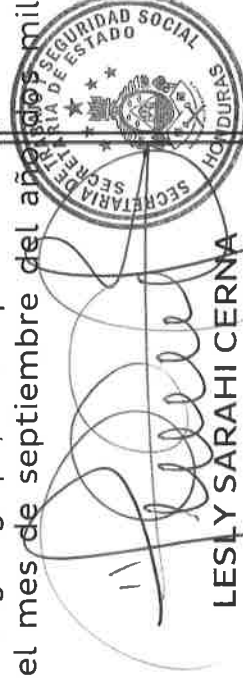
PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Eliana Izamar Yanes Moreno, en el puesto **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección de Inspección General del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1570, Grupo-Nivel; 02-06, Sueldo Mensual Lps. 18,310.00 (Dieciocho Mil Trecientos Diez Lempiras Exactos), Acción N° 109-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir del cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: La permanencia en el puesto está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-548-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

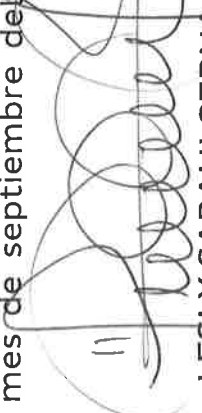
PRIMERO: Nombrar al ciudadano Leonardo Geovanny Alas Mejía, en el puesto Inspector de Trabajo III, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección de Inspección General del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1500, Grupo-Nivel; 02-07, Sueldo Mensual Lps. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Lempiras Exactos), Acción N° 111-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir del cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: La permanencia en el puesto está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA


**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**


MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL


ACUERDO N° SETRASS-549-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12,28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Heylis Adán Coello Miralda, en el puesto Jefe de Mantenimiento, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto; 640, Grupo-Nivel; 01-04, Suelo Mensual Lps. 15,758.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos), Acción N° 194-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La permanencia en el puesto está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHI CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-550-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano Jesús Alberto Chirinos Orellana, en el puesto Conciliador Laboral II, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora: 003 Dirección General del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Número de Puesto; 1182, Grupo-Nivel; 02-06, Sueldo Mensual Lps. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Lempiras Exactos), Acción N° 73-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir del 03 de mayo del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, así mismo se le solicita presentar los recibos y finiquitos correspondientes para el trámite de pago.

TERCERO: Agradecer al ciudadano Jesús Alberto Chirinos Orellana, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



Melisa



ACUERDO N° SETRASS-551-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender a la ciudadana **Silvia Melisa Mejía Funes**, del puesto **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección de Inspección General del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1714, Grupo-Nivel; 02-05, Sueldo Mensual **Lps. 14,300.00 Catorce Mil Trecientos Lempiras Exactos**), al Puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección de Inspección General del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra; 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto; 1546, Grupo-Nivel; 02-07, Sueldo Mensual **Lps. 22,100.00 (Veintidós Mil Cien Lempiras Exactos)**, Acción N° 158-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir del uno (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: La permanencia en el puesto está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA GENERAL

MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-552-2022

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Marlon Lenin Mencía Meza, en el puesto Oficial de Colocaciones, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 015 Gestión de Políticas de Empleo, Migración y Formación Profesional, Unidad Ejecutora: 007 Dirección General de Empleo, Sub Programa 00, Actividad/Obra; 004, Unidad: Regulación de Empleadores y Promotores de Empleos Privados, Número de Puesto; 4930, Grupo-Nivel; 02-05, Sueldo Mensual Lps. 15,739.00 (Quince Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos), Acción N° 159-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectivo a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

SEGUNDO: La permanencia en el puesto está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



**MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO N° SETRASS-558-2022
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, en la ciudadana **Sully Merary Mejía Andrade**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la **Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilen en ésta Secretaría de Estado, el presente acuerdo es efectivo a **partir del día miércoles veintuno (21) de septiembre del 2022, hasta el nombramiento del titular del cargo.**

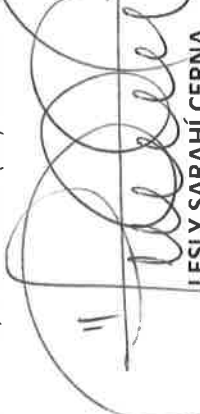
SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función que se derive de la emisión de los trámites administrativos que, al efecto, se emitan a partir de esta fecha será imputable a la **Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social




MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaría General



21 de septiembre de 2022

ACUERDO N° SETRASS-562-2022

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° SETRASS-426-2022 de fecha veintisiete (27) de julio del año 2022, se aprobó a partir **del 01 de julio al 30 de septiembre del año dos mil veintidós (2022)** el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **María Azucena Mejía Velásquez**, como "**AUXILIAR DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**", Puesto N° 685, en la oficina principal, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolver sin ninguna responsabilidad para "**LA SECRETARÍA**" entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

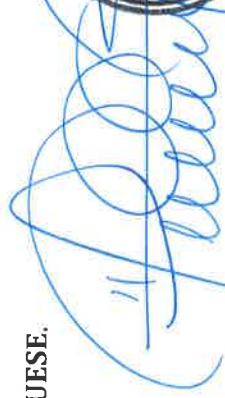
CONSIDERANDO: Que según MEMORANDO N° 1232-2022 de fecha 21 de septiembre del 2022, el Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a esta Secretaría General, el Acuerdo de Rescisión, efectivo a partir del cinco (5) de septiembre de 2022 del Contrato de suscrito con ésta Secretaría de Estado a partir de la fecha **del 01 de julio al 30 de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, como "**AUXILIAR DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**", Puesto N° 685, en la oficina principal, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.-

POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Rescindir a partir del cinco (05) de septiembre del dos mil veintidós (2022), el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **MARÍA AZUCENA MEJÍA VELÁSQUEZ**, como "**AUXILIAR DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**", Puesto N° 685, en la oficina principal, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. -

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Lesly Sarahí Cerna
Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social



María Ubaldina Martínez
Secretaría General

ACUERDO N° STSS-568-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Romel Florencio Agurcia Bonilla** con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Médico General 3 Horas**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora: 005, Dirección General de Previsión Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Medicina Ocupacional, Número de Puesto; 3381, Grupo-Nivel: 00-00, **Sueldo Mensual Lps. 14,903.34 (Catorce Mil Novecientos Tres Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos)**. Acción de personal N° 147-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Romel Florencio Agurcia Bonilla**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-569-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Juan José Mencía Herrera** con efectividad a **partir del 30 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Investigador de Salarios**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005, Unidad; Negociación, Fijación y Resolución de Salarios, Número de Puesto; 1390, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 19,413.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 148-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Juan José Mencía Herrera**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDO MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-570-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

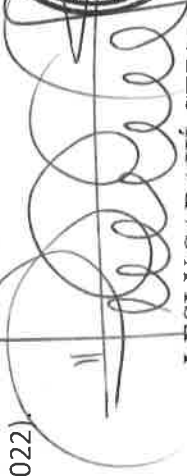
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Diego Pablo Oliva Mendoza** con efectividad a partir del **30 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto: 1521, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual Lps. 15,100.00 (Quince Mil Cien Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 172-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Diego Pablo Oliva Mendoza**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA ROSALES
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO N° STSS-571-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

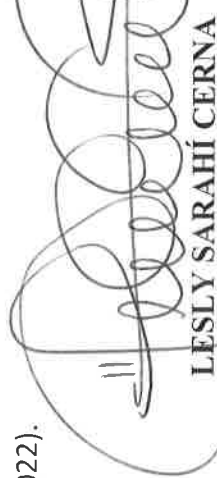
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Ana Lisis Álvarez Acevedo** con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Auxiliar Administrativo II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora: 008, Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad; Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Número de Puesto; 5640, Grupo-Nivel: 01-04, **Sueldo Mensual Lps. 17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 173-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer ala ciudadana **Ana Lisis Álvarez Acevedo**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-572-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

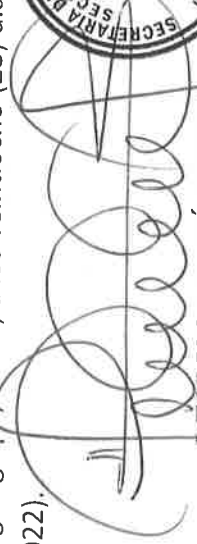
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Edwin Alejandro Lezama Lanza** con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Oficinista I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora: 008, Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad; Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Número de Puesto: 5200, Grupo-Nivel: 01-01, **Sueldo Mensual Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 174-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Edwin Alejandro Lezama Lanza**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO N° STSS-581-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Victoria Carolina Rodriguez Castillo**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: Trabajo, Sub Programa: 0, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 1572, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual L. 17, 100.00 (Diecisiete Mil Cien Lempiras Exactos)**.

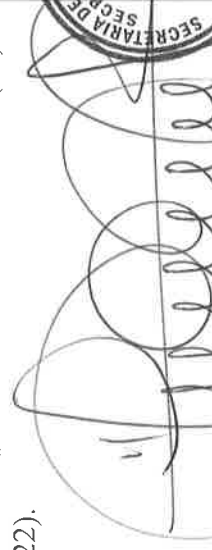
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Victoria Carolina Rodriguez Castillo**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-582-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Alice Jazmine Escoto Ordoñez**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: Trabajo, Sub Programa: 0, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 2210, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual L. 17, 210.00 (Dieciséte Mil Doscientos Diez Lempiras Exactos).**

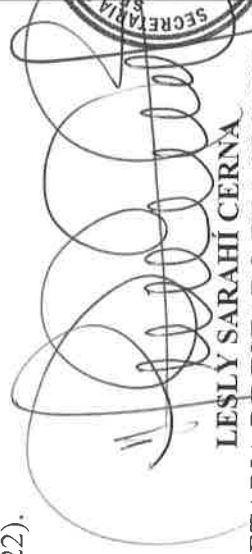
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Alice Jazmine Escoto Ordoñez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-583-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Carlos Jesús Licona Romero**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: Trabajo, Sub Programa: 0, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 2180, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual L. 18, 310.00 (Dieciocho Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Carlos Jesús Licona Romero**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-584-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Fabiola Yolanda Mancia Andrade**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: Trabajo, Sub Programa: 0, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 2160, Grupo-Nivel: 02-06, **Sueldo Mensual L. 18, 310.00 (Dieciocho Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos)**.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Fabiola Yolanda Mancia Andrade**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO N° STSS-585-2022

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Merlin Xiomara Fúnez Araque**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: Trabajo, Sub Programa: 0, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 1574, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual L. 19, 350.00 (Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)**.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Merlin Xiomara Fúnez Araque**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-586-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Dunia Aracely Herrera Anduray**, con efectividad a **partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Jefe de Auditoría Técnica de Inspección de Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad: Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA; Número de Puesto: 1596, Grupo-Nivel: 03-10, **Sueldo Mensual L. 27, 650.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).**

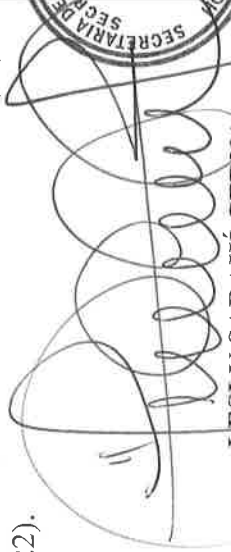
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Dunia Aracely Herrera Anduray**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL





ACUERDO N° STSS-587-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 23-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Suany Yadira Agurcia**, con efectividad a partir del **28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Jefe Regional de Inspección de Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 006, Unidad: Representación y Asesoría legal a Trabajadores (AS); Número de Puesto: 1839, Grupo-Nivel: 02-09, **Sueldo Mensual L. 24, 350.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)**.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Suany Yadira Agurcia**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-588-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Marvin Javier Chávez Peña**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Asesor Legal**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 1583, Grupo-Nivel: 02-09 **Sueldo Mensual L. 24, 350.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)**.

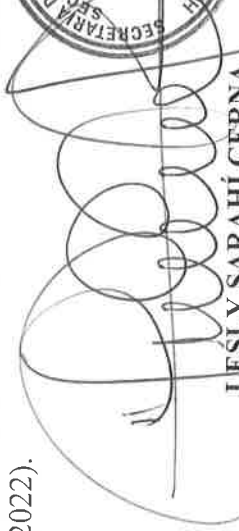
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los firiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Marvin Javier Chávez Peña**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-589-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Marlyn Xiomara Ordoñez Fernández**, con efectividad **a partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 1542, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual L. 22, 350.00 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Marlyn Xiomara Ordoñez Fernández**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO N° STSS-590-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Leda Damaris Mazariegos Rivera**, con efectividad a **partir del 28 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Auditor Técnico de Inspección de Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad: Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA; Número de Puesto: 1589, Grupo-Nivel: 02-08, **Sueldo Mensual L. 21, 650.00 (Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**.

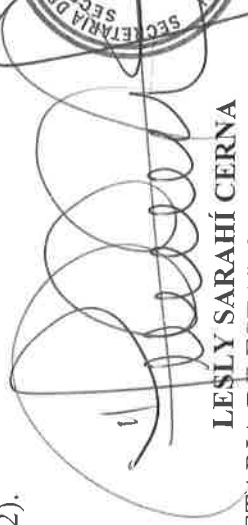
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Leda Damaris Mazariegos Rivera**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° STSS-591-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Oswaldo Enrique Urquia Morgan**, con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Asesor Legal**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora: 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad: Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad; Número de Puesto: 5800, Grupo-Nivel: 02-09, **Sueldo Mensual L. 25, 000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos)**.

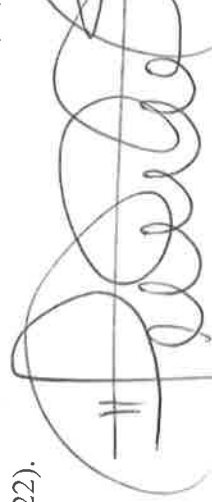
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Oswaldo Enrique Urquia Morgan**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINO JARQUE
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-592-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Kelvin Reniery Lanza Núñez**, con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Oficial Jurídico I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora: 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad: Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad; Número de Puesto: 5580, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual L. 21, 000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)**.

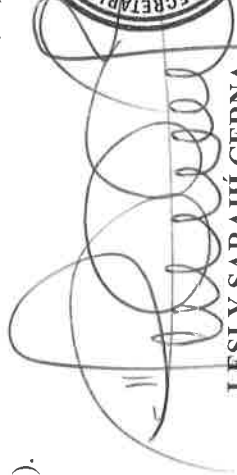
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los firiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Kelvin Reniery Lanza Núñez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-593-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Daniel Enrique Matamoros Martinez**, con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el cargo de **Oficial Jurídico I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora: 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad: Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad; Número de Puesto: 5610, Grupo-Nivel: 02-07, **Sueldo Mensual L. 21, 000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)**.

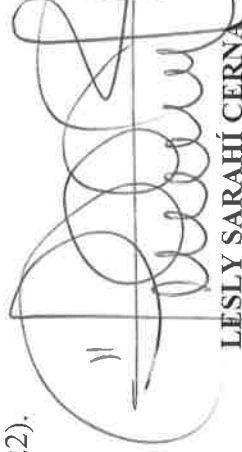
SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Daniel Enrique Matamoros Martinez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA



ACUERDO N° SETRASS-594-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

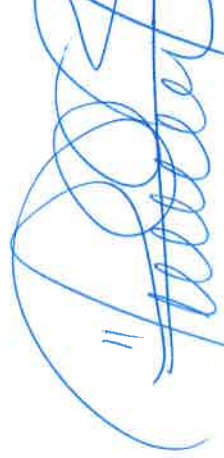
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Andrés Idalgo López Vásquez**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Conductor de Automóviles III**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Servicios de Administración y Contables, Versión 1, Grupo-Nivel: 01-02, N° de puesto: 730, Sueldo Mensual **Lps. 16,940.00 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta Lempias Exactos)**. Acción de Personal N° 170-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° STSS-595-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

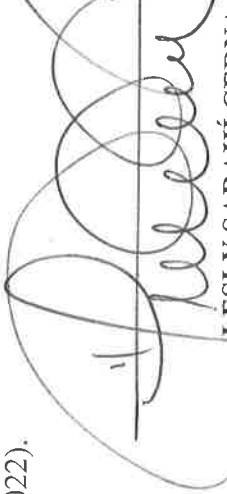
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Belkis Aracely Molina Reyes** con efectividad **a partir del 27 de septiembre del 2022**, en el cargo de **Jefe Regional de Inspección de Trabajo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora: 004 Dirección General de Inspección del Trabajo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Número de Puesto: 1585, Grupo-Nivel: 02-09, **Sueldo Mensual L. 24, 650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Belkis Aracely Molina Reyes**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-596-2022
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

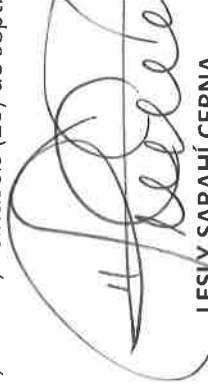
PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **Tania Alejandra Guardiola Aguilera**, quien se desempeña como **Oficial Jurídico II en la Procuraduría General del Trabajo** de esta Secretaría Estado, la notificación del Acuerdo de Cancelación a partir del 27 de septiembre de 2022, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo a la ciudadana **Belkis Aracely Molina Reyes**, quien prestaba sus servicios en la Regional de Choluteca.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social


MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaría General

ACUERDO N° SETRASS-599-2022
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

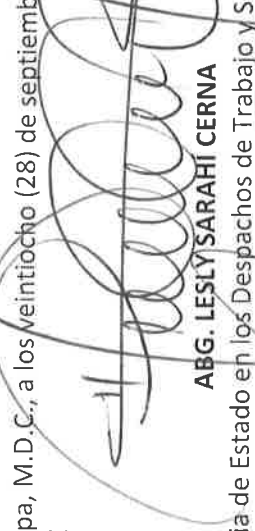
PRIMERO: Encargar funcionalmente a la ciudadana **Matusala Bautista Orellana Mejía** como Jefe Regional de Inspección del Trabajo de la Regional de San Pedro Sula, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la Regional de Inspección que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilen en ésta Secretaría de Estado, **el presente acuerdo es efectivo a partir del día jueves 29 de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, hasta el nombramiento del nuevo titular del cargo.

SEGUNDO: La encargada será responsable del ejercicio de la función que se derive de la emisión de los trámites administrativos que, al efecto, se emitan a partir de esta fecha.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


ABG. LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social


ABG. MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaría General

ACUERDO N° SETRASS-602-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Adonis Fernando Colindres Amador** con efectividad **a partir del 30 de septiembre de 2022**, en el puesto de **Gestor de Empleo**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora: 008, Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004, Unidad; Gestión de Programas de empleo y Empleabilidad, Número de Puesto; 5700, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual Lps. 12,756.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos)**.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado mediante acuerdo, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Adonis Fernando Colindres Amador**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiocho (28) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-603-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Porfirio Wilfredo Girón Tercero** con efectividad **a partir del 1° de octubre de 2022**, en el puesto de **Odontólogo General**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora: 006, Centro de Cuidado Infantil, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002, Unidad; Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto: 4790, Grupo-Nivel: 00-00, **Sueldo Mensual Lps. 9,319.00 (Nueve Mil Trecientos Diecinueve Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Porfirio Wilfredo Girón Tercero**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días de mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MONTAÑEZ

SECRETARIA GENERAL





ACUERDO N° STSS-604-2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

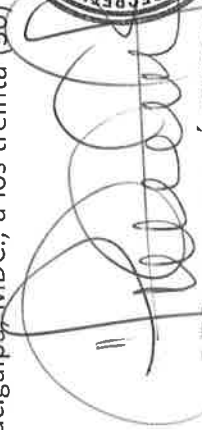
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Mario Edilberto Flores Barahona** con efectividad **a partir del 04 de octubre de 2022**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora: 002, Unidades de Apoyo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 009, Unidad; Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto; 5330, Grupo-Nivel: 02-05, **Sueldo Mensual Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 145-2022, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones laborales por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, nombrado mediante acuerdo, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Mario Edilberto Flores Barahona**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARIA UBÁN
SECRETARIA GENERAL